



CONSORCI PER A LA CONSTRUCCIÓ, EQUIPAMENT I EXPLOTACIÓ DEL LABORATORI DE LLUM SINCROTRÓ
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

Asunto: **Declaración de ausencia de conflicto de interés**

Tipo de contrato: Suministros

Procedimiento: Abierto, armonizado

Número expediente: 15/22

Título: Suministro de un sistema digital de baja potencia de radiofrecuencia (DLLRF) para el anillo de almacenamiento del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de la licitación mencionada en el encabezamiento, los abajo firmantes, en su calidad de miembros de la Mesa de Contratación

DECLARAN:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que la firma de una declaración de conflicto de intereses cuando se es consciente de estar incursas en una situación de las descritas los puntos anteriores, se considerará falsa y conllevará las consecuencias administrativas/judiciales que establezca la normativa aplicable.

Quinto. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento General de Protección de datos, no concurren razones que justifiquen la no publicación de sus datos personales en el perfil del contratante o en cualquier otro espacio de la web de CELLS habilitado para el procedimiento correspondiente.

Francisco J. Pérez Rodríguez
Presidente

Elisenda Sanchis
Secretaria

Vanesa Faro
Vocal con funciones
de asesoramiento jurídico

Edgar Aigner
Vocal con funciones de control
económico presupuestario

Pol Solans
Vocal científico-técnico

Jesús Ocampo
Vocal científico-técnico

En Cerdanyola del Vallès, a 3 de octubre de 2022